



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PAQUETE CONCERTADO

Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSECCIONES
No gratuitas, 400 ptas. líneas
Pagos por adelantado.

Año 1968

Viernes 19 de enero

Número 15



GOBIERNO CIVIL

La Dirección General de Administración Local envía a este Gobierno Civil, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 30 de diciembre último, me comunica lo siguiente: "Ilmo. Sr.: El vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949, determina que serán de aplicación la percepción de las compensaciones que establece a los Funcionarios públicos que sigan cursos convocados por Orden Ministerial, habiendo surgido dudas por tanto sobre la originación de este tipo de derecho para el funcionario de Administración Local, que asiste a cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, anunciados por resolución de la Dirección de dicho Organismo.—La Jurisprudencia en una sentencia aislada de la Audiencia Territorial de La Coruña, se ha pronunciado por la aplicación en los indicados casos de dicho Reglamento, por entender que el Director del Centro se limitaba a cumplir un acuerdo de su Consejo de Patronato, cuya Presidencia ostenta el Ministerio de la Gobernación, equiparándose por tanto, tal acto a los mencionados efectos a un Orden Ministerial.—Para salvar dudas y unificar criterios conviene, no obstante, que por mi autoridad se ratifiquen expresamente y con carácter singular las convocatorias de cursos, previstas para el próximo ejercicio en la Escuela Nacional de Administración Local, las cuales serán las siguientes: Curso para Secretarios de 1.ª categoría.—Curso para Depositarios.—Curso para Oficiales Mayores. Dos cursos para funcionarios de Cor-

poraciones Locales.—Curso para Diplomados de Secretarios de 1.ª categoría.—Curso de Diplomados para Depositarios.—Cursos de especialización para las siguientes materias: Organización y métodos.—Mecanización administrativa.—Productividad de servicios.—Viviendas municipales.—Relaciones públicas.—Técnicos urbanistas.—Urbanismo para Secretarios de 1.ª categoría.—Divulgación de Derecho Urbanístico.—Seminarios sobre tráfico urbano, extinción de incendios y planificación urbana.—Curso de habilitación para Secretarios de 1.ª categoría.—Por la Dirección del Instituto se adoptarán las medidas pertinentes para la efectividad de lo dispuesto en la presente Orden, fijándose los plazos, duración de los Cursos y demás características de los mismos. Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. con el ruego de que lo haga llegar a conocimiento de las Corporaciones Locales de esa provincia, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la efectividad de los referidos devengos de dietas y viáticos por los funcionarios de dichas Corporaciones que asistan a los citados cursos."

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de todas las Corporaciones de esta provincia.

Burgos, 16 de enero de 1968.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Juan Arregui Garay, propietario de los acotados de caza

enclavados en los términos municipales de Villalbilla, Villanueva de Puerta, Tablada, Los Barrios de Villadiego, Arenillas de Villadiego y Villaute, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 16 de enero de 1968.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Impuesto municipal de circulación de vehículos

Se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que el importe de los distintivos del impuesto citado, es una peseta por cada ejemplar que soliciten para el año 1968, cuyo total debe ingresarse en la cuenta corriente número 1.695 de la Caja de Ahorros Municipal, a nombre de esta Sección Provincial.

Burgos, 17 de enero de 1968.—
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 23 de 1968, ha acordado se cite al súbdito francés don

Louis Lanfot, con domicilio en la calle Grande, número 54, en Laval (Francia), a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testificar el permiso de conducir, circulación y póliza de seguros, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Román García Maqueda.

Anuncios Oficiales

Distrito Minero de Palencia - Burgos

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que por el Ministerio de Industria, Dirección General de Minas y Combustibles, se ha declarado la caducidad de la concesión minera que a continuación se relaciona:

Número, 3.617; nombre, San Vitores; Has., 102; mineral, carbón; término municipal, Pineda de la Sierra; titular, Miguel González Sainz; causa de la caducidad, renuncia por el interesado. n

Lo que se publica en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 y 172 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, modificado por Decreto de 13 de marzo de 1953, declarándose franco el terreno comprendido en la creación excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de 10 a 13 y media.

Palencia, 15 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, E. Moretón.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Eduardo Munguía Cuesta, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una

cafetería-baile, en calle S. Pedro Cardena, 6-8, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de diciembre de 1967. El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, J. A. Olano.

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento formado por las cuatro Secciones de Recluta de esta ciudad, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 y 6.º del 69 del vigente Reglamento de Reclutamiento, cuyo paradero se ignora, como asimismo el de sus padres, a quienes se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial el día 28 de los corrientes, a las 11 horas, con el fin de proceder a la rectificación del alistamiento; el día 11 de febrero, a la misma hora y lugar, para el acto del cierre definitivo de expresado alistamiento y el día 18 de referido mes de febrero, a las 10 horas, a la clasificación de mozos, rogando a las personas que supieren algo a cerca del paradero de los mismos lo manifiesten a la mayor brevedad en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento.

Primera sección

Abellán Alonso, Antonio; hijo de desconocidos.

Aguado Zapatero, Fernando; de Antíoco y Eleuteria.

Aguirre Bazán, Francisco; de Agustín y María Purificación.

Alonso Santamaría, Vicente; de José y Rosa.

Alonso Velao, José; de Manuel y Pilar.

Antón Merino, César; de Honorato y Petra.

Antón Pecharromán, José; de Emilio y María Jesusa.

Antón Vicuña, Emiliano; de Emiliano y Purificación.

Arnaiz Sanz, Carlos; de Severiano y Manuela.

Arribas Lalanne, Luis; de Manuel y Lucía.

Bajauri Villafruela, Francisco; de desconocidos.

Benito Santamaría, Juan; de Manuel y María Concepción.

Caballero Bernabé, Manuel; de Manuel y Adela.

Camarero Gallo, José; de Rufino y Felisa.

Casado de la Fuente, José; de Sotero y Luisa.

Casado Urquijo, Fernando; de Basilio y Basilia.

Casquete Fernández, Fernando; de Julián e Inés.

Castrillo Larregola, Carlos; de Lorenzo y Francisca.

Cerezo López, José; de Aurelio y Cándida.

Conde Mateo, Felipe; de Secundino y Teodora.

Conde Sánchez, Luis; de Juan y Manuela.

Copeiro del Villa Martínez, Enrique; de Enrique y María.

Cuñado Ruiz, Jacinto; de Juan y Eufrasia.

Díaz Iñiguez, Clemente; de Felicísimo e Irene.

Díez Barbero, José; de Sarbelio y Clementina.

Duque Vallabriga, Ricardo; de Ricardo y Mónica.

Erquicia García, José; de Anselmo y Gumersinda.

Esteban Alonso, Máximo; de Evaristo y Jesusa.

Fernández Fernández, Jesús; de Darío y Amelia.

Fernández Olalla, Francisco; de Modesto y Elisa.

Flores Delgado, Angel; de Angel y Evencia.

Segunda sección

Gárate Martínez, Isaac; de José María y Sara.

García González, Narciso; de Narciso y Aurelia.

García Muñoz, Javier; de Isidro e Isabel.

García Pérez, Jesús; de Santos y Epifanía.

García Santos, Luis; de desconocidos.

Giménez Barbadillo, Ignacio; de Gabino y María.

Goicoechea Ayala, Pedro; de Emilia y Juana.

González Fernández, Pedro; de Pedro y Felicitas.

González Macizo, Francisco; de Jesús y Agueda.

González Martínez, José; de José y Clementina.

González Miguel, Guillermo; de Juan y Francisca.

González Unda, Carlos; de Eustaquio y María Nieves.

González Bárcena Lacuadra, Fidel; de Valentín y María.

Huerta Pérez, Honorio; de Gregorio y Argimira.

Huidobro Martínez, Jesús. de Jesús y Sofía.

Ibáñez Nebreda, Miguel; de Rufino y Francisca.

Jesús Redondo, Jesús de; de Ramiro y María.

Juan-Barceló Taboada, Víctor; de Víctor y María.

Longo Díez, Fernando; de Luis y Elda.

López López, José; de Primitivo y Concepción.

López de Paco, Joaquín; de Restituto y Maravilla.

López-Negrete, González, Emilio; de Emilio y María.

Tercera Sección

Madrugá Vicario, José; de Ramón y Dolores.

Malaxechevarría Artola, Saturio; de Saturio y Soledad.

Manrique López, Jesús; de Felicísimo y Encarnación.

Manso Berezo, Esteban; de Dionisio y Leónides.

Martín González, Carlos; de Agapito y Adoración.

Martín Nieto, Francisco; de Rafael y Salud.

Martínez Chato, Ricardo; de Bonifacio y Nicanora.

Martínez Franco, José; de Heliodoro y Lucía.

Martínez Lozano, Francisco; de Jenaro y Rafaela.

Martínez Terrados, José; de desconocidos.

Merino López, Enrique; de Hipólito y Sara.

Miguel Bartolomé, Julián; de Cesáreo y Josefina.

Mocano Murillo, Juan; de Juan y Josefa.

Molina Barreña, José; de Ramón y Josefa.

Ortiz Alonso, Alberto; de Jacinto y Secundina.

Pérez Reguero, Restituto; de Restituto y Teresa.

Pérez-Fadón Martínez, José; de José y María Luisa.

Porras Nogales, Alfredo; de Liborio y Eulalia.

Cuarta Sección

Quiralte Castañeda, Antonio; de Antonio y María Angeles.

Revilla Medrano, Mariano; de Mariano y Teodora.

Río Ibeas Luis del, de Juan y María Mercedes.

Robles Serrano, Fernando; de Antonia y María del Carmen.

Rodríguez García, José; de Florenciano y Tomasa.

Rogel Andrés, Juan; de Hermenegildo y Agapita.

Ruifernández García, Angel; de Gregorio y Francisca.

Sáez Cruz, Jesús; de José e Isabel.

Sáez Fernández, Mariano; de Marcelino y Lidia.

Sáez Gutiérrez, Venancio; de Felipe y Rosario.

Saiz Arranz, Germán; de Germán e Irene.

Sánchez Vicente, José; de Rufino y María.

Sancho Río, Pedro; de Félix y Primitiva.

Santamaría Cámara, Andrés; de Bonifacio y María.

Sedano López, Miguel; de Miguel y María Pilar.

Sedano Varona, Ricardo; de Avellino y Florencia.

Serna González, Manuel; de Antonio y Adela.

Soriano Martínez, Rubén; de Raúl y Carmen.

Urbistondo Goicoechea, Carlos; de José y Natividad.

Vecilla Benito del Valle, Carlos; de Emilio y Julia.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 15 de enero, ha aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, cuyos estados de Gastos y de Ingresos se hallan nivelados, en la cantidad de quince millones quinientas setenta mil pesetas.

Las personas que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, número 1, y por los motivos que se contienen en el artículo 684, podrán formular observaciones e interponer reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

1.º Plazo: Quince días hábiles a partir del inmediato siguiente a la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.º Lugar de presentación: Para los residentes en el municipio, el Ayuntamiento. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda de la provincia.

3.º Organo ante el que se recurre y resuelve: El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Aranda de Duero, 16 de enero de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 15 de enero, ha aprobado el proyecto de presupuesto especial ordinario del servicio de aguas, para el ejercicio de 1968, cuyos estados de gastos y de ingresos, se hallan nivelados en la cantidad de un millón trescientas noventa y dos mil pesetas.

Las personas que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, número 1, y por los motivos que se contienen en el artículo 684, podrán formular observaciones e interponer reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

1.º Plazo: Quince días hábiles a partir del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.º Lugar de presentación: Para los residentes en el municipio, el Ayuntamiento. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda de la provincia.

3.º Organo ante el que se recurre y resuelve: El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Aranda de Duero, 16 de enero de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 15 de enero, ha aprobado el proyecto de presupuesto ordinario especial de urbanismo, para el ejercicio de 1968, cuyos estados de gastos y de ingresos se hallan nivelados, en la cantidad de un millón quinientas sesenta y seis mil trescientas pesetas.

Las personas que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, número 1, y por los motivos que se contienen en el artículo 684, podrán formular observaciones e interponer reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

1.º Plazo: Quince días hábiles a partir del inmediato siguiente a la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.º Lugar de presentación: Para los residentes en el municipio, el Ayuntamiento. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda de la provincia.

3.º Órgano ante el que se recurre y resuelve: El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Aranda de Duero, 16 de enero de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre pasado, visto un Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, relacionado con el expediente en trámite, sobre la anexión del Ayuntamiento de Orón, a éste de Miranda de Ebro, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aceptar la anexión de citado Ayuntamiento de Orón a éste de Miranda de Ebro y que este acuerdo se anuncie en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el plazo de treinta días se puedan formular reclamaciones contra indicado acuerdo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 2 de enero de 1968.—El Alcalde-Presidente, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de contratación, se hace saber que durante el plazo de ocho días se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones económicas aprobada por la corporación municipal para el aprovechamiento de resinación de los montes de este municipio, en la campaña del año actual.

Hontoria del Pinar, 13 de enero de 1968.—El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formado por este Ayuntamiento el censo de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos intereses comprendidos; en el expresado censo.

Rebolledo de la Torre, 9 de enero de 1968.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Virtus

Habiendo quedado desierta la 1.ª y 2.ª subasta del monte "Cigue", número 353, perteneciente a la Junta vecinal de Virtus, consistente en 125 robles, con un volumen de ciento setenta y tres metros cúbicos de madera, quedando las leñas de sus copas para dicha Junta, tasada en doscientas veinticuatro mil novecientas pesetas, se anuncia por 3.ª vez en las mismas condiciones que las anteriores, a la misma hora y sitio que las anteriores, a los 10 días hábiles que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Virtus, 14 de enero de 1968.—El Presidente, Angel Díaz.

PREVISORES REUNIDOS

S. A.

Habiendo asumido esta Sociedad la liquidación final de la extinguida Mutualidad "Los Previsores del Porvenir", en beneficio exclusivo de los antiguos mutualistas de esta última, que aún no hubieran hecho efectivos sus derechos y en salvaguardia de los mismos, se recuerda a sus titulares o derechohabientes lo siguiente:

1.º Que por acuerdo de Asamble General extraordinaria de mutualistas celebrada en 17 de diciembre de 1955, la Mutualidad fue conver-

tid en Sociedad Anónima al amparo del artículo 29 de la Ley de ordenación de los Seguros privados de 16 de diciembre de 1954.

2.º Que el referido acuerdo fue oficialmente sancionado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 6 de diciembre de 1956, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1957.

3.º Que el acuerdo y la disposición oficial citados, conferían a los antiguos mutualistas de "Los Previsores del Porvenir", la facultad de liquidar la parte alicuota del patrimonio neto de la Mutualidad que constituía el haber social de cada uno, bien aplicándola a la suscripción de acciones de la nueva Sociedad, bien liquidándola en efectivo.

4.º Que para el libre ejercicio de cada una de las dos opciones citadas la Ley concedía un plazo que expiró el 8 de octubre de 1956.

5.º Que, a partir de esta fecha, sólo quedaba a los mutualistas en analogía con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, la opción de redimir sus derechos en efectivo metálico, tal como, también por analogía, disponen los artículos 144 y 145 de la misma Ley.

6.º Que, pese a que la Mutualidad agotó en su día todos los procedimientos legales y voluntarios de publicidad de los acuerdos adoptados, pueden existir mutualistas de ignorado paradero que todavía no recabaron sus derechos, los cuales se encuentran depositados a su disposición en las Oficinas Centrales de esta Compañía, en Madrid, Avenida del Generalísimo, número 62 y 64, pudiendo hacerlos efectivos en las mismas o en cualquiera de sus Delegaciones y Agencias.

7.º Que el plazo hábil para el ejercicio de este derecho está sometido a prescripción con arreglo a las normas del Código Civil, por lo que, transcurrido el tiempo correspondiente, no podrá ser atendida reclamación alguna a este respecto.

Lo que, como, último recordatorio para conocimiento de los interesados, hacemos público por este AVISO que se inserta en el "Boletín Oficial del Estado", y en los de todas las provincias españolas.

Madrid, 2 de enero de 1968.—Previsores Reunidos, S. A., El Consejo de Administración.